

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otro día después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de febrero de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de rto no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los interesados pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 18 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Santander

Circular núm. 79

Para dar cumplimiento á las órdenes recibidas de la Superioridad, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan comunicarme dentro del plazo de quinto día el número exacto de invadidos de viruela que haya en sus respectivos distritos municipales y el de los fallecidos á consecuencia de dicha enfermedad durante el año actual.

A contar desde el día primero del año próximo, me comunicarán cada diez días el número de invasiones y defunciones que ocurran por causa de la referida enfermedad.

La satisfacción de extinguir una enfermedad infecciosa, que es el verdadero barómetro de la cultura de los pueblos, aparte de nuestro exclusivo deber de velar por la salud pública, me hace esperar

de los señores Alcaldes el mayor esmero y exactitud en el envío de los datos estadísticos que les reclamo.

En cuanto á las medidas que han de ponerse en práctica para combatir la viruela, recomiendo á todas las autoridades que faciliten la acción de los Médicos, á los que se exigirá la responsabilidad más estrecha, en el caso de ocultación de enfermos, por benigna que sea la enfermedad, empleándose la vacunación y revacunación, el aislamiento y la desinfección hasta donde sea posible, no descuidando dichas precauciones aun cuando se trate de casos benignos.

Para que pueda llevarse á la práctica la vacunación y revacunación, reclamarán de este Gobierno los señores Alcaldes la vacuna que consideren necesaria; manifestandome con la anticipación y urgencia debidas si es de necesidad el envío de personal idoneo para ejecutar el servicio.

No dudo, que tratándose de un servicio de tanta importancia, cual es la salud pública por la cual debemos velar todos constantemente, ha de ser evacuado en la forma que se reclama sin necesidad de tener que recordarle, pues en este caso, me sería muy sensible tener que imponer correctivos por la morosidad en su cumplimiento.

Santander 19 Diciembre de 1902

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

Sección de Minas

Número 12460

Don Román de Ingunza y Zaldívar,

Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Ramiro Pérez y Eizaguirre, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Tercera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Casar de Pigares, término de Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Segunda» ó sea la situada en el ángulo NE. y se madirán al N. 700 metros la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al Sur 700 la tercera, de esta al E. 600 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo de la Ley.

Santander 20 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero P. O.; Ramón Aguirre.

Núm. 12.461

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Eduardo Laguillón, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Flor», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Tirao, término de Suesa y otros, Ayuntamientos de Rivamontán al Monte y Rivamontán al mar.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio donde nace el manantial de la fuente del Tirao y se medirán al N. 1000 metros, al S. 1000, al E. 2000, y al O. 2000, y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 7 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.462

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ignacio Portilla, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de demasía, con el nombre de «Demasía á Julia», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Otero, término del Ayuntamiento de Ruiloba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita terreno franco comprendido entre las minas «Julia» número 8267, «Alerta» número 6157, y San José número 9198.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Octubre de 1902.—El Ingeniero jefe, Ramon Aguirre.

Número 12.451

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero jefe de minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Nicolás de Viar, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Chomin», de mineral de plomo y otros, en el subsuelo del sitio llamado Coter de Nicolás, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al O. registro «Recuerdo á Gorio» y demás rumbos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. del registro «Recuerdo á Gorio» y se medirán 100 metros al N. la primera estaca, al E. 300 la segunda, al S. 400 la tercera, al O. 500 la cuarta, al N. 100 la quinta, al E. 100 la sexta, al N. 100 la

séptima, al E. 100 la octava y con 100 al N. al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en un improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 11 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Por orden, E. de Aguirre.

Número 12.463

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elias Herrero Ceballos, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Cuarta Felisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Veneras y Ontabilla, término de Puente Arce, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al N. mina «Lunes», por el S. San Miguel, E. terreno franco y O. San Miguel

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la sexta estaca de la mina «San Miguel» y se medirán al O. 300 metros la primera estaca, al N. 100 la segunda, al E. 200 la tercera, al N. 100 la cuarta, al E. 300 la quinta, al S. 400 la sexta, al O. 200 la séptima y con 200 al N. se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Octubre 1902.—El Ingeniero jefe, P. O. Ramón Aguirre.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Dispuesto por la Representación del Estado y Dirección general del Timbre, en circular de 10 del actual, el cange de los efectos timbrados de todas clases, correspondiente al año de 1902, por los de la nueva emisión del año próximo de 1903, la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, con arreglo á lo que previene la regla 2.^a de la citada circular, ha designado para el cargo de las diversas clases de efectos las expendedurías siguientes:

Doña Eleuteria de Diego, expendeduría número 26, situada en la plaza de la Libertad, y los timbres especiales móviles de 0'05, 0'10, 0'15, 0'25 y 0'50.

La expendeduría núm. 12, situada en el Muelle, á cargo de doña Victoria Muñoz, cangeará los pagarés á la orden clase 1.^a á la 16.^a, los timbres móviles equivalentes al papel timbrado común clase 1.^a á la 11.^a y los timbres especiales móviles de pesetas 0'05, 0'10, 0'15, 0'25 y 0'50.

La expendeduría núm. 21, sita en la calle de San Francisco, á cargo de doña Encarnación Rasilla, cangeará el papel timbrado común clases 1.^a á la 12.^a, ambas inclusives, papel timbrado judicial clases 1.^a á la 13.^a, pagarés de bienes desamortizados para la venta y para censos, contratos de inquilinatos clases 1.^a á la 18.^a y papel de pagos al Estado clases 1.^a á 11.^a

El cange de efectos pertenecientes á particulares se efectuará precisa é improrrogablemente dentro del mes de Enero próximo, conforme á lo dispuesto por el art. 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente Ley del Timbre.

Todo el que se presente á cangear efectos, á excepción de los timbres móviles y especiales móviles, consignarán en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando á continuación el recibí del efecto que le sea entregado en cange.

Cuando se presenten timbres móviles y especiales móviles en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la regla anterior.

Cuando los timbres móviles y especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes, en fracciones de pliegos, se pegarán en uno ó más pliegos de papel blanco, los de cada clase, haciendo constar en el espacio libre, bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo cange se solicita, así como también la numeración, clase, fecha ó punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibí de los nuevos efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santander 15 de diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Santander

CEDULAS PERSONALES

Circular

Estando próximo á terminar el plazo concedido á los Ayuntamientos para la formación del padrón de cédulas personales y listas cobratorias para el año de 1903, cuyo plazo les fué anunciado en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de noviembre y recordada posteriormente en oficio circular del 22 de dicho mes, se previene á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que si el día 31 del corriente no han sido presentados en esta oficina los padrones y sus listas cobratorias, ajustados en un todo á lo que se previno en la citada circular de 17 de Noviembre, esta Administración de mi cargo propondrá al señor Delegado las responsabilidades en que habrán incurrido los Ayuntamientos contraventores.

Santander 15 de diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Audiencia provincial de Santander

Don Ramón Pérez Cecilia, Secretario de la Audiencia provincial de Santander:
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimados, por lo que se refiere al partido de Torrelavega, en la forma siguiente:

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS.—CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Fernando Cieza Lloreda	Labrador	Pedredo
2	Bonifacio González Díaz	Secretario	Las Fraguas
3	Mariano Ruiz Gutiérrez	Comerciante	Arenas
4	José Terán Ceballos	Labrador	Laserna
5	Saturnino Díaz Collantes	Propietario	Villasuso
6	Miguel Urbano Garrido	Industrial	Bárcena
7	Manuel Mariano Díaz	Labrador	Pujayo
8	Enrique García Abascal	Propietario	Cartes
9	Esteban López Arbirtus	Empleado	Barquera
10	Maximino Puente García	Labrador	Mercadal
11	Genaro Díaz Alvaro	Propietario	Santiago
12	Cipriano Terán Ortega	Idem	Ricorbo
13	Salvador Gutiérrez Cieza	Industrial	Villasuso
14	Matías Díaz Quijano	Retirado	San Mateo
15	Lucas Gutiérrez Fernández	Propietario	Somahoz
16	Francisco García García	Idem	Corrales
17	Cándido Miguel Ortega	Herrador	Idem
18	Ramón Pérez Laquillo	Propietario	San Mateo
19	Francisco Bargas Garrido	Labrador	Corrales
20	Juan Calvero Arrenal	Idem	Mogro
21	Cipriano Marcos Rodil	Idem	Idem
22	Ramón Villegas Ruiz	Idem	Miengo
23	Ramiro Aldama Terán	Propietario	Molledo
24	Alejandro García Madro	Labrador	Santa Cruz
25	Segundo González Ortíz	Idem	Santa Olalla
26	Eugenio Valtulle San Millán	Industrial	Santa Cruz
27	Luis Torres Quevedo	Propietario	Idem
28	Angel Ceballos Velarde	Labrador	Polanco
29	Gaspar Herrera Rivas	Propietario	Idem
30	José Cayuso Cuevas	Idem	Helguera
31	Alfredo Obregón Blanco	Idem	Puente San Miguel
32	Jesús Bárcenas Castillo	Idem	Quevedo
33	Donato García González	Idem	Ubiarco
34	Antolín Martínez Gutiérrez	Labrador	Cortiguera
35	Adelemo Martínez Lesmes	Comerciante	Torrelavega
36	Avelino Salas Sáinz	Carpintero	Barreda
37	Alfonso García Redón	Fotógrafo	Torrelavega
38	Alfonso Campo Ruiz	Propietario	Idem
39	Alvaro Mata Bocanegra	Comerciante	Idem
40	Andrés Martínez López	Labrador	Barreda
41	Angel Pelago Ruiz Pérez	Comerciante	Torrelave
42	Antonio Calderón Fernández	Labrador	Barreda
43	Antonio Nendeden Martí	Comerciante	Torrelavega
44	Bernardo Argumosa Bezanilla	Propietario	Idem
45	Antonio Corral Muñóz	Idem	Idem
46	Buenaventura Ruiz Palacio	Idem	Idem
47	Cándido Estrada Ríos	Carpintero	Idem
48	Casimiro Sanchez Torres	Escribiente	Campuzano
49	Cesar Campuzano Ruiz	Comerciante	Torrelavega
50	Clemente Cossío Rivas	Propietario	Idem
51	Dionisio Molleda Gómez	Comerciante	Idem
52	Elías Vela Fernández	Propietario	Idem

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
53	D. Enrique Gutiérrez Sanchez	Comerciante	Torrelavega
54	Esteban Palacios Salvador	Ebanista	Idem
55	Ecequiel Román de la Cal	Botero	Idem
56	Fabián Comas Aguirrezábal	Cortador	Idem
57	Federico Fernández Palacio	Comerciante	Idem
58	Félix Gutiérrez Coterillo	Jornalero	Barreda
59	Fidel Ramón Palacio	Comerciante	Torrelavega
60	Francisco Blanco Peña	Idem	Campuzano
61	Francisco González Quijano	Dentista	Torrelavega
62	Francisco Bornosco	Empleado	Idem
63	Gaspar Palacios Salvador	Carpintero	Idem
64	Gerónimo Camarero Gómez	Botero	Idem
65	Gumersindo Castro Calderón	Jornalero	Barreda
66	Isidro Fernández Peña	Industrial	Campuzano
67	Isidoro Palacios Palazuelos	Herrero	Torrelavega
68	Joaquín Blanco Gómez	Cochero	Idem
69	José Blanco Prieto	Empleado	Idem
70	José Fernández Villa	Comerciante	Idem
71	José González Cantanilla	Labrador	Barreda
72	José González Comercio	Comerciante	Torrelavega
73	José Meana Raba	Industrial	Idem
74	José M. ría Valdés	Comerciante	Sierrapando
75	Juan Esteban Daguerre	Labrador	Campuzano
76	Juan María Fernández	Propietario	Torrelavega
77	Juan Bautista Sañudo Abarca	Comerciante	Idem
78	Luis Coteria Presmanes	Carpintero	Idem
79	L. Cantalapietra Fernández	Sastre	Idem
80	Leopoldo Ruiz de Villa	Jornalero	Tanos
81	Manuel del Barrio García	Labrador	Campuzano
82	Manuel Martínez Ruiz	Industrial	Torrelavega
83	Manuel Robrigo Valladolid	Guarnicionero	Idem
84	Maximino Campuzano Barreda	Propietario	Idem
85	Manuel García Mendana	Tablajero	Idem
86	Nemesio Abascal Manzón	Comerciante	Idem
87	Onofre de la Fuente	Idem	Campuzano
88	Pedro Gómez García	Idem	Torrelavega
89	Pedro Marcos Rodil	Jornalero	Barreda
90	Policarpo Abascal Crespo	Comerciante	Torrelavega
91	Prudencio Montoño	Ebanista	Idem
92	Ramón Castañeda Rada	Propietario	Idem
93	Ramón Pisano Herrero	Labrador	Idem
94	Saturnino Arroyo Taylor	Empleado	Idem
95	Severino Septián Barquín	Comerciante	Idem
96	T. lesforo Mallavia	Industrial	Idem
97	Tomás Pacheco Madia	Jornalero	Campuzano
98	Vicente Arraytia Hoyuela	Propietario	Sierrapando
99	Victoriano González Herrera	Jornalero	Torrelavega
100	Vicente Vega Losa	Idem	Idem
101	Agapito González Vela	Labrador	Oreña
102	Joaquín Fernández Díaz	Idem	San Vicente
103	Evaristo Lizarraga Fernández	Idem	Cohiño
104	Elíseo Rasilla Ceballos	Idem	Arenas
105	Benito Quevedo Castillo	Propietario	Barriopalacio
106	Maximino Ruiz Espeleta	Labrador	Bárcena
107	Asiselo Fernández Cuta	Propietario	Idem
108	Manuel Cantero Peña	Secretario	Riocorbo
109	Pedro Casanova Fernández	Propietario	Santiago
110	Saturnino Terán Quevedo	Empleado	Barquera
111	Luis Ugarte Sáiz	Industrial	Santiago
112	Enrique Ruiz Gallo	Labrador	Corral
113	Toribio García Pérez	Jornalero	Villasuso
114	Antonio Ceballos Gutiérrez	Labrador	Corrales
115	Vicente Fernández Martínez	Idem	Idem
116	Leopoldo Gutiérrez Gutiérrez	Propietario	Idem
117	Facundo Hinojal Rodríguez	Tenedor de libros	Idem
118	Juan Ocejo Fernández	Retirado	Idem
119	Martín Sáiz González	Carpintero	Idem

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
120	D. Ramón Varela García	Labrador	Corrales
121	José Herrera Mijares	Idem	Miengo
122	Vicente Pérez Revilla	Idem	Mogro
123	Andrés Caballero Ruiz	Industrial	Molledo
124	Pedro García Terán	Labrador	Idem
125	Julio González Quidos	Médico	Idem
126	Emilio Gutiérrez González	Industrial	Idem
127	Julio Ríos Portilla	Propietario	Idem
128	Eloy Portilla Peña	Industrial	Helguera
129	Constantino Cires Herrera	Labrador	Polanco
130	Anibal Fernández Pérez	Propietario	Helguera
131	Valeriano F. Bustamante	Industrial	Quijas
132	Francisco Pérez García	Retirado	Carranceja
133	Vidal Fernández Celoga	Labrador	Vispieres
134	Ramón Ruiz Alvarez	Industrial	Ribera
135	Eugenio Díaz González	Labrador	Tagle
136	Abdón Coterá Presmanes	Tornero	Torrelavega
137	Adolfo Sanchez Sanchez	Jornalero	Torres
138	Agustín Alonso de la Riva	Comerciante	Idem
139	Alfredo González Riva	Herrero	Torrelavega
140	Alfredo Revollido Lavín	Comerciante	Idem
141	Anastasio M. Fernández	Herrero	Sierrapando
142	Angel Alonso Millán	Comerciante	Torrelavega
143	Angel Laguillo Revuelta	Carpintero	Sierrapando
144	Antonio Herrero Palacio	Propietario	Torrelavega
145	Aurelio Guerra García	Comerciante	Idem
146	Bernardo Terminel Larreta	Propietario	Viérnoles
147	Bonifacio López Fernández	Carpintero	Sierrapando
148	Calixto Rodríguez Sierra	Comerciante	Torrelavega
149	Cándido Lucio Ramos	Organista	Idem
150	Cayetano García Ceballos	Propietario	Idem

CAPACIDADES

1	D. Juan Aguado Fernández	Labrador	Baicedo
2	Santiago González Collantes	Propietario	Arenas
3	Manuel Lloredo Collantes	Idem	Pedredo
4	Pedro Racilla Collantes	Labrador	Idem
5	Primitivo Calderón Arce	Propietario	Villasuso
6	Antonio Quevedo Castillo	Idem	Barriopalacio
7	Justo García Fernández	Labrador	Bárcena
8	Manuel Ruiz Espeleta	Industrial	Idem
9	Miguel Ceballos Fontecha	Propietario	Idem
10	José Guerra Díaz	Idem	San Miguel
11	Martín Gómez García	Idem	Cartes
12	Francisco Anís Jube	Idem	Riocorbo
13	Benito González González	Labrador	Villasuso
14	Manuel Bustillo Rumayor	Propietario	Villeyaro
15	Faustino Lasarte Mariano	Idem	Idem
16	Manuel Gutiérrez Fernández	Jornalero	Corrales
17	Patricio González González	Idem	Barros
18	José Obeso Quijano	Labrador	Idem
19	Mensario Pérez Villalba	Idem	Coó
20	Joaquín Pérez González	Propietario	Somahoz
21	José María Quijano Fernández	Idem	Corrales
22	Angel Riaño Garrido	Industrial	San Mateo
23	Cesareo Villalba Garrido	Propietario	Coó
24	Juan González Alonso	Labrador	Cuchía
25	Plácido Torres Revilla	Idem	Miengo
26	Luis Bustamante Quevedo	Propietario	Santa Cruz
27	Pedro Ruiz Villegas	Idem	Molledo
28	Víctor Montes Muñóz	Idem	Idem
29	Pedro Terán Ceballos	Idem	Helguera
30	Maximino Ceballos Fernández	Idem	Polanco
31	Dámaso Alonso Díaz	Labrador	Silió
32	José Díaz Laguillo	Propietario	Idem
33	Justo Fernández Díaz	Idem	Idem
34	Federico Bustamante Pérez	Idem	Helguera
35	Bartolomé de la R. Villegas	Labrador	Polanco

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD	N.º de orden
36	D. Daniel Irastorza Elorza	Industrial	Puente San Miguel	
37	Sabino Varela Alcalde	Propietario	Idem	
38	Ecequiel Gómez Riente	Idem	Cerrazo	
39	Vicente Calderón Vega	Idem	Barcenaciones	
40	Fernando Díaz Guerra	Idem	Idem	
41	Julio González Tánago	Idem	Quijas	
42	Francés Llera Salcedo	Idem	Valles	
43	Julio Ruiz Salazar	Idem	Puente San Miguel	
44	Virgilio Ansorena García	Idem	Santillana	
45	José Fernández Riente	Idem	Vispieres	
46	Antonio González Velo	Idem	Ubiarzo	
47	Francisco Pedraja Gutiérrez	Labrador	Quevedos	
48	Ramón Ruiz Piñeda	Idem	Viveda	
49	José G. del Rivero y Simón	Propietario	Rivero	
50	Manuel G. Quijano	Idem	Idem	
51	Alejandro Menéndez	Idem	Tamba	
52	Manuel Castaneda Palacio	Idem	Hinogedo	
53	Venancio López Corona	Idem	Linares	
54	Manuel Ruiz Sanchez	Idem	Cortiguera	
55	Angel Ceballos Díaz	Idem	Viérnoles	
56	Florencio Ceruti Castañeda	Idem	Torrelavega	
57	Antonio Obregón	Idem	Torres	
58	Benito Macho Mesones	Comerciante	Torrelavega	
59	Cesáreo Varela Ruiz	Propietario	Idem	
60	Gabriel Ruiz Rebolledo	Industrial	Idem	
61	Gerónimo Ugarte	Comerciante	Idem	
62	Isidoro Gutiérrez Quintana	Propietario	Idem	
63	Isidoro Ruiz de Villa	Idem	Idem	
64	José Gabino Malgor Arriaga	Relojero	Idem	
65	Juan Manuel Sañudo Cano	Comerciante	Idem	
66	Manuel Díaz Bustamante	Empleado	Idem	
67	Marcelo Macho Peña	Industrial	Idem	
68	Pablo Piqué Camus	Propietario	Idem	
69	Raimundo Miguel Olivar	Médico	Idem	
70	Rufino Fernández Abascal	Farmacéutico	Idem	
71	Santiago Gerraris Herrero	Abogado	Idem	
72	Sotero Gutiérrez Quintana	Propietario	Idem	
73	José Macho Pacheco	Comerciante	Torres	
74	José Pérez Carral	Idem	Torrelavega	
75	Victoriano del Campo Guerra	Industrial	Idem	
76	Norario Haró Pérez	Propietario	Riocorbo	
77	Lucerio González Menendez	Empleado	Cartes	
78	José María Ortíz Obregón	Médico	Idem	
79	Enrique Colina Quevedo	Labrador	San Miguel	
80	Estéban Calderón Fernández	Propietario	Polanco	
81	Roque Fernández Palacio	Idem	Idem	
82	Antonio Gutiérrez Cacho	Idem	Idem	
83	Federico Rodríguez Piró	Procurador	Torrelavega	
84	José Cutiérrez Cesar	Relojero	Idem	
85	José Cuevas Valle	Propietario	Suances	
86	Manuel Peña Sandín	Industrial	Torrelaveaa	
87	Manuel Ceballos Nuñez	Propietario	Hinogedo	
88	Bernardo Ruiz Díaz	Idem	Tagle	
89	Adolfo Pérez Sañudo	Idem	Torrelavega	
90	Angel Fernández Díaz	Comerciante	Sierrapando	
91	Antonio Alonso Puente	Industrial	Mogro	
92	Felipe Diestro Calderón	Propietario	Miengo	
93	Juan Peredo Revilla	Labrador	Torrelavega	
94	José Ortíz Ruiz	Comerciante	Idem	
95	Gregorio Miguel Fernández	Procurador	Cudón	
96	Federico Villanueva Peña	Labrador	Bárcena	
97	José Fernández Sáiz	Idem	Cotillo	
98	Maximino Bustamante	Idem	Torrelavega	
99	Gregorio Martín Blanco	Médico	Idem	
100				

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente copia certificada en Santander á 30 de agosto de 1902.—RAMÓN PÉREZ.

Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 30 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puente de la Venera, á la de Meruelo, á la playa de Noja, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 43.613'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Enero próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.
—El Director general, A. Aura Boronat.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal número...,

enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puente de la Venera á la de Meruelo, á la playa de Noja, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para 1903, dentro de dicho plazo se admitirán las reclamaciones justas que contra los mismos se presenten.

Valdeolea 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isac Rodriguez.

Ayuntamiento de Liérganes

Se hallan expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, los padrones de cédulas personales, carruages de lujo y edificios y solares para 1903.

Liérganes 12 Diciembre 1902.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Ayuntamiento de Ramales

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, á los efectos de reclamación, y por término de ocho días, el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1903.

Lo que á los fines indicados se hace público por medio del presente anuncio.

Ramales 12 de Diciembre de 1902
—El Alcalde, Francisco Mora.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, y de riqueza urbana de este Ayuntamiento para el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados en el mismo puedan enterarse de dichos documentos y formular las reclamaciones, que vienen convenirles.

Lo que se hace público por el presente para los efectos del reglamento.

Cillorigo y Diciembre 13 de 1902
—El Alcalde, Juan M.

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta el derribo de la casa número 16 de la calle de San Francisco, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales para el día cinco del próximo mes de Enero de mil novecientos tres, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia de la Alcaldía ó concejal delegado al efecto.

El tipo para la subasta será de seiscientos cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad quedando á favor del rematante el aprovechamiento de los materiales de la casa referida.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 11.ª clase, acompañado de la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en depositaria la cantidad de cincuenta y seis pesetas.

Santander 16 Diciembre 1902.
—El Alcalde, San Martin.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N... vecino de... se comprometo á ejecutar el derribo y descombrado, quedando á su favor el aprovechamiento de materiales de la casa número 16 de la calle de San Francisco, esquina á la de

la Lealtad, con arreglo á las condiciones, abonando al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

*Ayuntamiento
de Santa Cruz de Bezana*

El día 23 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta en venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año próximo de 1903 bajo el sistema de pujas á la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicho Ayuntamiento donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Santa Cruz de Bezana y Diciembre 13 de 1902.—El Alcalde, Ramón Blanco Herrera.

Ayuntamiento de Lamasón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903.

Lamasón 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Moises Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Bareyo

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 625 pesetas.

Los aspirantes que quieran solicitarla, pueden presentar sus solicitudes en el término de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bareyo 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan María Alonso.

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 13 de Diciembre 1902.—El Alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto las subastas del arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en esta localidad durante el próximo año de 1903, tendrá lugar con venta á la exclusiva el día veinte del actual á las dos de la tarde en esta casa consistorial bajo las condiciones estampadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y unido al expediente de razón, todo por acuerdo de la junta municipal.

Vega de Liébana 9 de Diciembre 1902.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este Partido, por providencia del día de ayer, en el expediente promovido por doña Carmen Gutiérrez, viuda, de treinta y dos años, para acreditar la posesión en que se halla de dos casas unidas, señaladas con el número 5, radicantes en término de esta capital, al sitio de Molnedo, camino que vá al Sardinero, llamado hoy Paseo de la Concepción, heredadas de su padre natural don Manuel Ortiz Pardo, tiene acordado se cite por medio de la presente, como se verifica, á don Enrique Sanchez Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que bién él, sus herederos ó causa habientes, ó el que se crea tener algún derecho, comparezca á reclamarlo ante este Juzgado en el término de seis días, cuya citación se hace al don Enrique á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria por aparecer las dos casas con su terreno anejo inscriptas á su avor en el Registro de la propiedad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente que firmo en Santander á doce de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Genaro Perez.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Por el presente, y en virtud de la causa que me hallo instruyendo sobre haber arrollado una res vacuna un tren del ferrocarril del Norte, en el pueblo de Barros, término de Los Corrales, el día

seis del actual, se hace saber al que fuere dueño de dicha res, que se le ofrece la acción del procedimiento de dicha causa, según determina el artículo 109 de la Ley Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega á quince de diciembre de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del Partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre malversación de caudales contra Juan Sabater Harpón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado Juan Sabater Harpón, es imposibilitado de las dos piernas el cuerpo y una mano á consecuencia de un parálisis, se apoya en una cachaba, es de estatura regular, boina azul y trage pardusco, tiene bigote rubio y es de bastante buen color.

Dada en Santander á diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M. Jesús Escobio,

ADVERTENCIA

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.